



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2018, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, de corrección de errores advertidos en la Resolución de 4 de julio de 2018, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas para el mantenimiento de actividades de investigación de grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Oviedo.*

Advertidos errores en la Resolución de 4 de julio de 2018, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas para el mantenimiento de actividades de investigación de grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Oviedo, se procede de conformidad con el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su rectificación en el siguiente sentido:

En el Resuelvo Séptimo, *donde dice*:

2. Podrán solicitar estas ayudas los coordinadores o el investigador en quien deleguen, de los Grupos de Investigación reconocidos de la Universidad de Oviedo que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituido, o solicitada su constitución, con fecha anterior al de la publicación de esta convocatoria.
- Estar reconocido como grupo de investigación con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.
- Haber demostrado actividad investigadora en el período 2015-2018. Como mínimo se requerirá que durante este período el grupo haya publicado al menos tres publicaciones en revistas indexadas (en Science Citation Index, o bases de equivalentes admitidas en los procesos de evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora para las distintas áreas de conocimiento). En cada una de estas publicaciones deben participar al menos dos miembros del grupo.

*Debe decir:*

2. Podrán solicitar estas ayudas los coordinadores o el investigador en quien deleguen, de los Grupos de Investigación reconocidos de la Universidad de Oviedo que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituido, o solicitada su constitución, con fecha anterior al de la publicación de esta convocatoria.
- Estar reconocido como grupo de investigación con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.
- Haber demostrado actividad investigadora en el período 2015-2018. Como mínimo se requerirá que durante este período el grupo haya publicado al menos tres publicaciones en revistas indexadas (en Science Citation Index, o bases de equivalentes admitidas en los procesos de evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora para las distintas áreas de conocimiento).

Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 19 de julio de 2018.—El Rector.—P.D. (Resolución de 2 de marzo de 2018-BOPA de 9/III/2018), el Vicerrector de Investigación.—Cód. 2018-07770.